CONTRATO NO. 4600107687 DE 2026

NUMERO DEL INFORME: 01- ABRIL 2026

CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL (13/04/2026) AL (30/04/2026)

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
  - **1.3.1.** Contrato de Obra
  - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico del Seguimiento al Contrato de Interventoría
- **2.1.** Control de ejecución
  - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
  - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

3. Informe social, ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, del contrato de interventoría
- **3.1.** Informe Social
  - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
  - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
  - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
  - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de Salud y Seguridad en el Trabajo
  - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de salud y seguridad en el trabajo.
  - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente de salud y seguridad en el trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.

4. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría

4.1. Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y su pago de seguridad social integral.

4.2. Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.

4.3. Correspondencia enviada y recibida**.**

4.4. Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

5. Informe Financiero y Contable

5.1. Descripción de datos generales registrados en SAP

5.2. Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría

5.3. Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)

5.4. Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.

5.5. Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

6. Informe Jurídico

6.1. Relación de reclamaciones.

6.2. Relación de sanciones.

6.3. Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.

6.4. Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.

6.5. Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico de la supervisión.

7. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

El contrato de interventoría comprende el siguiente alcance:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, socioambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), para el contrato de No.4600107691 de 2026 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS", de tal forma que se entregue al Distrito productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

El alcance del contrato de obra comprende realizar la intervención física de la infraestructura de transporte y de uso público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innivación de Medellín mediante:

- Construcción del puente sobre la quebrada la Pela hueso: Puente vehicular con una longitud de 15.80 m, cimentado sobre cinco (5) pilas preexcavadas manualmente por estribo.

  La subestructura está conformada por dos (2) estribos extremos llamados 1 y 2. Cada estribo está conformado por una viga cabezal de dimensiones 1.20 m x 1.00 m en concreto reforzado, apoyada sobre pilotes de # = 1.20 m; sobre las vigas cabezales se construirá un tope sísmico en cada extremo para el control de movimiento transversal y el espaldar. La losa se apoya directamente sobre elementos de apoyos de tipo elastomérico, los cuales están conformados por capas de neopreno reforzadas con láminas metálicas.

- Construcción del puente sobre la quebrada La Hueso: Puente vehicular con una longitud de 16.20 m.

  El Puente sobre la quebrada La Hueso Estructura vehicular ubicada sobre la canalización de la quebrada del mismo nombre, sirviendo como una continuidad vial de las carreras 86B y 86, entre las calles 47D y 47DD. Este puente facilita la comunicación entre los barrios La Floresta y Santa Lucía en la Comuna 12.

  El Estribo 1 corresponde a tres (3) pilas pre excavadas manualmente y vaciadas en el sitio diámetro mínimo de 1.00 m. y el estribo 2 en cuatro (4) pilas pre excavadas manualmente.

  La sección transversal del tablero corresponde a una calzada de dos (2) carriles de 3,50 m cada uno, barreras de concreto tipo F de 0,30 m a cada costado de la vía, andén peatonal de 2,20 m de ancho a cada lado y barandas peatonales en los extremos para un total de 12,00 m.

- Conexiones viales y obras complementarias asociadas: Corresponden a las demás obras necesarias para poner en funcionamiento la operación vehicular y mejorar la seguridad vial. Esto incluye la construcción pavimentos, redes de servicios públicos, andenes, bordillos, señalización, semaforización y demás actividades y obras complementarias.

  Estas obras, al funcionar como un par vial a la carrera 87, optimizan la distribución del tráfico vehicular, mejorando así la fluidez y la conectividad en la zona. Un par vial se refiere a un sistema de calles paralelas que funcionan en direcciones opuestas para facilitar el flujo continuo de vehículos, lo que, en este caso, permite una circulación más eficiente y segura entre las comunas 12 y 13.

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

El proyecto se desarrolla en la comuna 12 (La America) de Medellín, departamento de Antioquia, a continuación, se presenta un esquema donde se muestra la localización general y especifica del proyecto.

El puente sobre la quebrada La Hueso, se localiza en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, entre las carreras 86B y 86, entre las calles 47D y 47DD, en los barrios Floresta y Santa Lucia, de la comuna 12, como se muestra en la Ilustración 1.



Ilustracion 1

El puente sobre la quebrada La Pelahueso se localiza en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia en la carrera 86, entre las calles 47F y 48A, en los barrios Santa Lucia, de la comuna 12 y Los Alcázares, de la comuna 13, como se muestra en la Ilustración 2

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Ilustracion 2

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600107691 de 2026
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO LINAR 2025
CÉDULA O NIT:	902032957-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Calle 30 A No 81-37 MEDELLIN
TELÉFONOS DE CONTACTO:	4448172 3015312622
EMAIL:	LICITACIONES@PROVIAS.COM.CO
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	13 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 DE DICIEMBRE DE 2026
AMPLIACIONES A LA FECHA:	N/A.
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A.
PLAZO ACTUAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	13 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL:	SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($6.552.224.075) INCLUIDO AIU DEL 37,21%,
ADICIONES A LA FECHA:	N/A.
VALOR ACTUAL:	SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($6.552.224.075)
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A.

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600107687 de 2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS
CONTRATISTA: (Si es un consorcio	CONSORCIO HUPERNIKAO INTERVIAL

informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)	MEDELLIN CONFORMADA POR HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S, 90% Y MCCA S.A.S, 10%
CÉDULA O NIT:	902037959-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Transversal 71 Bis 76 37, BOGOTÁ
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3007711266
EMAIL:	ADMONHUPKSAS@GMAIL.COM J.TRUJILLO@JETINGENIERIA.COM
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	13 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2026
AMPLIACIONES A LA FECHA:	N/A.
SUSPENSIONES A LA FECHA	N/A.
PLAZO ACTUAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($783.836.893) IVA INCLUIDO.
ADICIONES A LA FECHA:	N/A.
VALOR ACTUAL:	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($783.836.893) IVA INCLUIDO.
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A.

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

- Personal de la supervisión

SUPERVISOR PRINCIPAL	DORIS VALENCIA JARAMILLO
SUPERVISOR SUPLENTE	CESAR AUGUSTO LAVERDE SANTANA,
APOYO JURIDICO (SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS)	LUISA MARIA BARRERA SOSA
APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO	JOSE JULIAN YEPES PIEDRAHITA

Y CONTABLE (SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS)	
OTROS APOYOS A LA SUPERVISION	
APOYO TÉCNICO	JORSAY VANESA RODRIGUEZ CUELLO
APOYO TÉCNICO- AMBIENTAL	MARGARITA MARIA RESTREPO MONSALVE
APOYO TÉCNICO- SOCIAL	MARGARITA MARIA MEJÍA GALEANO
APOYO JURIDICO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA)	BRIAM ALEXANDER HERNANDEZ CANO
APOYO TÉCNICO- REDES SECAS	EDGAR NICOLAS VELASQUEZ BETANCUR
APOYO TÉCNICO-REDES HÚMEDAS	CARLOS ESTEBAN SANCHEZ OSPINA

- Personal de la interventoría

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JORGE ALTAMAR MONCAYO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	OSCAR DAVID VELAZQUEZ ECHAVARRIA
PROFESIONAL AMBIENTAL	ALVARO CONGOTE RODRIGUEZ
PROFESIONAL INGENIERO FORESTAL	VICTOR RODRIGUEZ TORRES
PROFESIONAL SOCIAL	LEIDY MARIN CASTRO
PROFESIONAL SST	MARLEY MEDINA TUIRÁN
ESPECIALISTA PARA PMT	JORGE TRUJILLO OROZCO
PORFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA	GUILLERMO ZAPATA CERPA

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

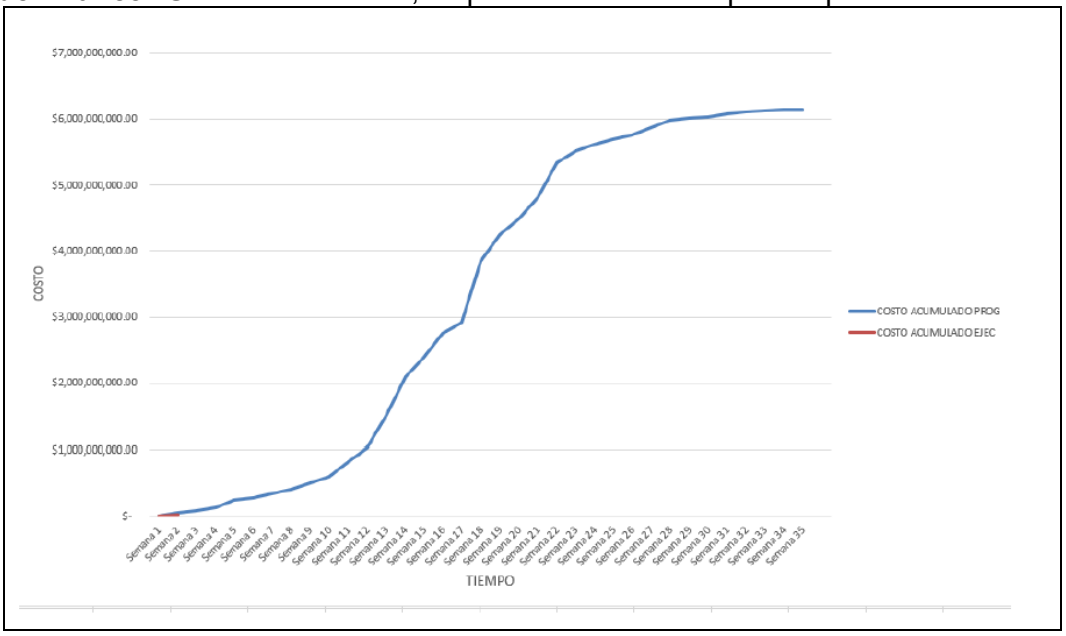
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

Para el periodo del informe, las actividades de avance reportadas por la interventoría corresponden a labores de localización y trazado del proyecto conforme a los planos topográficos y de diseño. El contratista de obra realizó el replanteo geométrico de las estructuras proyectadas mediante instrumentos de precisión (estación total y nivel), asegurando la correcta alineación y nivelación de los elementos constructivos. Las referencias fijas fueron verificadas para garantizar la fidelidad del posicionamiento. Esta actividad se completó en su totalidad, permitiendo el inicio de las labores de movimiento de tierras.

PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO	0.01%
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO PROGRAMADO	0.04%
ATRASO	0.03%

Curva de Avance "S": A continuación, se presenta la curva S para el periodo del informe.



Adicionalmente se reporta avance por parte de la interventoría para el periodo en las siguientes actividades:

- Revisión y control de los permisos ambientales asociados a ocupación de cauce y aprovechamiento forestal del proyecto.
- Obtención de la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Alcaldía de Medellín mediante comunicado No. 202630194369.

Durante el periodo se efectuó la aprobación del personal profesional del contratista, mediante el oficio HUPK-IVM-07.03.2026 Aprobación Hojas de Vida Profesionales Contratista, formalizando el ingreso del equipo técnico requerido para la ejecución del proyecto.

Durante el periodo evaluado no se registraron avances en materia de ensayos de laboratorio ni control de equipos en obra, debido a que el proyecto se encontraba en su fase inicial de movilización y aprestamiento técnico-administrativo. Las actividades se concentraron en la gestión documental necesaria para el inicio de la ejecución, incluyendo la revisión de hojas de vida del contratista de obra, el plan de calidad y los APU. Asimismo, no ingresó maquinaria pesada, volquetas ni equipos sujetos a procesos de calibración o verificación técnico-mecánica, por lo que no se generaron certificados ni registros asociados a estos controles durante el periodo.

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Debe elaborar un cuadro, en donde se especifique para cada una de las obligaciones de la interventoría descritas en el contrato, las actividades a través de las cuales se le da cumplimiento, con las observaciones y conclusiones del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	El equipo de trabajo de la interventoría adelanta actividades para llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y jurídica del contrato de obra.	La interventoría presenta un equipo de trabajo con profesionales de distintas disciplinas con el cual pretenden cumplir con el objeto contractual.
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La interventoría presenta en el informe mensual, en el numeral 2.4 Control del material en obra, 2.5 Control de ensayos de laboratorio, 2.6 Control de equipos en la obra, 2.7 Control de cambios de estudios y diseños.	La interventoría menciona que en el presente periodo no reporto llegada de material nuevo a la obra y tampoco se realizaron ensayos de laboratorio.
3	Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	La interventoría presenta en el informe mensual, en el numeral 2.4 Control del material en obra, 2.5 Control de ensayos de laboratorio, 2.6 Control de equipos en la obra, 2.7 Control de cambios de estudios y diseños.	La interventoría menciona que en el presente periodo no reporto llegada de material nuevo a la obra y tampoco se realizaron ensayos de laboratorio.
4	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	En el presente periodo no se han aprobado adiciones al contrato	No se ha evidenciado alguna orden de aprobar obras sin el respaldo presupuestal
5	Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones que haya lugar.	La interventoría presenta en el informe mensual, en el numeral 2.4 Control del material en obra, 2.5 Control de ensayos de laboratorio, 2.6 Control de equipos en la obra, 2.7 Control de cambios de estudios y diseños.	La interventoría menciona que en el presente periodo no reporto llegada de material nuevo a la obra y tampoco se realizaron ensayos de laboratorio.
6	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo al pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante	La interventoría realiza la revisión de las actividades al contratista y las deja evidenciadas en la bitácora de obra	La interventoría revisa toda la información entregada por la SIF, en todos los componentes, para luego ser remitida al contratista de obra.
7	Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, previo al inicio de ejecución de las actividades.	La interventoría realizó la verificación integral de los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de actividades, incluyendo revisión de estudios, diseños,	Se ha cumplido con esta actividad

		licencias, aprobación de personal y documentación técnica requerida.	
8	Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	La interventoría estudió y analizó las condiciones técnicas definidas en el pliego de condiciones y contrato de obra, verificando su aplicación durante el periodo mediante seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas, revisión de documentos contractuales y control en campo.	Se realizó revisión y seguimiento a las condiciones técnicas del contrato, verificando su cumplimiento durante la ejecución.
9	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	La interventoría verificó y aprobó las condiciones técnicas necesarias para el inicio del contrato, mediante la revisión de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones, garantizando su conformidad antes del inicio de las actividades de obra.	Se verificaron y aprobaron las condiciones técnicas previas al inicio de obra (planos, diseños, licencias y estudios).
10	Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.	Durante el presente periodo no se han presentado reclamaciones	La interventoría no ha informado sobre ninguna reclamación
11	Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	Durante el presente periodo no se ha dado cesión, compra o venta de derechos económicos	La interventoría no ha informado sobre ninguna cesión, compra o venta de derechos económicos
12	Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	Durante el presente periodo no se ha presentado ningún cambio en la composición del capital social de la persona jurídica	La interventoría no ha informado sobre ningún cambio en la composición del capital social de la persona jurídica
13	Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.	La interventoría ha informado sobre la existencia de árboles adicionales que no se encuentran en la Resolución que interfieren con el proyecto	La interventoría cumple con esta obligación de informar sobre la circunstancia ambiental, se toman medidas por la supervisión
14	Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra.	En los comités de obra, se da alerta al contratista y a la SIF sobre el seguimiento del cronograma. En el presente periodo no se ha dado incumplimiento que genere proceso de multas	Se ha cumplido con esta obligación
15	No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento	En el presente periodo no se ha detenido el plazo contractual	Se ha cumplido con esta obligación por parte de la interventoría de no detener el plazo del contrato
16	Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.	En el presente periodo no se ha presentado ningún rechazo a bien o servicio que no se ajuste al contrato	La interventoría cumple con esta obligación, no ha rechazado ningún bien o servicio del contrato.
17	Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	El contrato está en ejecución, No ha finalizado	La interventoría no reportada este item porque no ha terminado
18	Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.	El contrato está en ejecución, No ha finalizado	La interventoría no reportada este item porque no ha terminado
19	Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.	En el presente periodo no se reportó actas de pago	No aplica
20	Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de esta, dentro del término pactado en el	Contrato en ejecución. No aplica	No aplica

	contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.		
21	Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	Durante el presente periodo se han presentado inquietudes que se ha ido respondiendo mediante oficios y comités de obra	Se ha cumplido con esta obligación por parte de la interventoría, al ir resolviendo las inquietudes técnicas y administrativas
22	Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios.	Durante el presente periodo la interventoría ha ejercido control de cumplimiento de las obligaciones del contratista en la parte técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental, jurídica.	Se han presentado informes semanales e informe mensual de abril por parte de la interventoría, en los cuales se visualiza el control en las diferentes actividades, se ha cumplido con esta obligación
23	Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	Durante el presente periodo no se han presentado daños o perjuicios	Durante el presente periodo no se han presentado daños o perjuicios
24	Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificadas, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios.	En el presente periodo no se han presentado solicitudes de modificación del contrato	No se han presentado solicitudes de modificaciones al contrato
25	Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	En el presente periodo no se han presentado situaciones que modifiquen el estado de los riesgos del contrato	En el presente periodo no se han presentado situaciones que modifiquen el estado de los riesgos del contrato
26	Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	La interventoría ha cumplido con el informe del mes de abril de 2026 e informes semanales	Se ha cumplido con esta obligación
27	Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	La interventoría ha cumplido con la obligación de pago de seguridad social, cajas de compensación para sus empleados en el mes de abril de 2026	Se ha cumplido con esta obligación
28	Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.	La interventoría ha cumplido con la verificación del pago de seguridad social y parafiscales del contratista de obra	Se ha cumplido con esta obligación
29	Revisar mensualmente la vinculación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.	La interventoría ha cumplido con la vinculación y pago de salarios por parte del contratista	Se ha cumplido con esta obligación
30	Cumplir con el pago oportuno de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. En ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de	La interventoría ha procedido con el pago oportuno de salarios a sus empleados, así como la seguridad social	La interventoría ha cumplido con esta obligación, la cual se verifica con la presentación de planillas donde se visualizan los pagos

	Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.		
31	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con la obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones laborales de sus empleados	Se ha cumplido con esta obligación
32	Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	La interventoría colabora con la Entidad con la entrega de información cuando se le solicita	Se ha cumplido con esta obligación
33	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones	Durante el presente periodo no se ha presentado ninguna reclamación	No aplica
34	Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.	La interventoría ha cumplido con la verificación del pago de seguridad social y parafiscales del contratista de obra	Se ha cumplido con esta obligación
35	Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.	Durante el presente periodo no se ha presentado ninguna reclamación	No aplica
36	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	Durante el presente periodo no se ha presentado ninguna reclamación	No aplica
37	Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	La interventoría da respuesta a las solicitudes de la supervisión	Se cumple con esta obligación
38	Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	Se realizaron gestiones necesarias para la obtención de la información luego de los 3 días siguientes	Se ha cumplido con esta obligación
39	Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.	No se han presentado conflictos laborales	No aplica
40	Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	En el presente periodo no se ha presentado alguna inhabilidad o incompatibilidad	En el presente periodo no se ha presentado alguna inhabilidad o incompatibilidad
41	Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla con las normas nacionales y distritales en materia de archivo.	Se ha ido construyendo el expediente del contrato	Se ha cumplido con esta obligación
42	Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	No se ha identificado información confidencial en el contrato	No aplica
43	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	La interventoría ha ejercido su labor dentro de las condiciones legales y confidenciales del contrato	Se ha cumplido con esta obligación
44	Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Las garantías se mantienen vigentes	Se ha cumplido con esta obligación
45	Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación.	Durante el presente periodo se actualizaron las garantías con la fecha de inicio de los contratos. Aprobadas en el Secop	Se ha cumplido con esta obligación

46	Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riego de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.	Durante el presente periodo se amplió y pago de las garantías con la fecha de inicio de los contratos	Se ha cumplido con esta obligación
47	Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 #Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo# del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, en la que se establece: - Que el contratista cuenta con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST, certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magister en SST. - Que el contratista tiene la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con las medidas de intervención de acuerdo con la jerarquización de controles y soportes que demuestren la implementación de los mismos. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015. - Que se tiene un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015. - Que se cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y soportes de divulgación. artículos 104 a 125 del C.S. del T. Ley 962 de 2005 y de la Ley 1010 de 2006. - Que se cuenta con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales. Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. - Que se tiene el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo a la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral). Literal g del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1401 de 2007, parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.1, numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12, numeral 4 del artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015. - Que el contratista cuenta con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y actas de reunión. Artículos 1,3,11,14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 35 y parágrafo del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, artículo 2.2.4.6.8 y numeral 10 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015. - Que el contratista cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral y actas de reunión. Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo. - Que el contratista cuenta con brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Operativos Normalizados PON, divulgados a todo el personal y registros de simulacros. Numeral 1 al 13 y parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015. - Que se tienen evidencias de los resultados de las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas a todos los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados. Artículos 15,	Tanto el representante legal y profesional asignada de Seguridad y Salud en el Trabajo vienen adelantando las acciones para darle cumplimiento a la legislación Colombiana y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito de Medellín. El profesional de seguridad y salud en el trabajo cumple con el perfil solicitado La matriz de identificación de peligros y riesgos es acorde a los riesgos del objeto del contrato el plan de trabajo y plan de formación es acorde a los riesgos del objeto del contrato. El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial corresponde a los riesgos de las actividades contractuales y se encuentra publicado en un lugar visible. Se está trabajando en la conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, brigada de emergencia, plan estratégico de seguridad vial y comité de convivencia de acuerdo al número de empleados de la empresa	Se ha cumplido con esta obligación

	80 y 84 de la Ley 9 de 1979, literales c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, numeral 14 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015. - Que el contratista cuenta con el análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales. Decreto literales c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, artículo 2.2.4.2.2.20 del Decreto 1072 de 2015. - Que se cuenta con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud sobre la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, con el listado de los trabajadores a los cuales se les ha realizado. Artículos 3 al 7 de la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. - Que el contratista cuenta con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Artículo 7 de la Ley 2050 de 2020, Resolución 0595 de 2022; artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 Art 32 (en caso de que le aplique). Esta obligación será verificada por la supervisión bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín.		
48	Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Se cuenta con el certificado de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL	Se ha cumplido con esta obligación
49	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de protección personal (EPP) y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	Se hizo entrega de los elementos de protección personal de los trabajadores que ingresaron en el periodo.	Se ha cumplido con esta obligación
50	Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.	A la fecha no se han realizado auditorias al contrato	No aplica
51	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. y verificar que el contratista de obra lo cumpla.	La interventoría ha cumplido con las declaraciones estipulados en la presentación de la oferta	Se ha cumplido con esta obligación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
1	Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.	La interventoría ha revisado y aprobado los documentos estipulados en el contrato para su inicio	Se ha cumplido con esta obligación
2	Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente con el contratista de obra.	En el presente periodo no se ha revisado la fórmula de reajuste del contrato, no se han generado pagos	En este periodo no aplica
3	Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra.	En el presente periodo no se han generado actividades para el computo de cantidades obra, solo se han adelantado actividades de carácter administrativo	En este periodo no aplica
4	Verificar que el contratista de obra presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso.	En el presente periodo no aplica	En este periodo no aplica
5	Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato de obra.	En el presente periodo no aplica	En este periodo no aplica
6	Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.	La interventoría realiza seguimiento al cronograma de obra, esto se presenta en informes semanales, mensual y comités de obra	Se ha cumplido con esta obligación
7	Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.	La interventoría acata en todo momento las ordenes de la supervisión	La interventoría cumple con esta obligación
8	Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.	La interventoría ha presentado el cronograma de obra, a la fecha no se han realizado ajustes y recomendaciones	La interventoría cumple con esta obligación
9	Verificar en el contrato de obra las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido	En el presente periodo no se han detectado actividades adicionales o extras	No aplica para el presente periodo
10	Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.	No se han presentado cambios a los planos	No aplica en el presente periodo
11	Revisar en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	Se hacen las gestiones de revisión de la imagen de las vallas	Se ha cumplido con esta obligación
12	Controlar el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	Se realizan los correspondientes controles de la inversión ambiental del contrato	Se ha cumplido con esta obligación
13	Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.	Se han realizado las verificaciones del suministro de servicios para el campamento	Se ha cumplido con esta obligación
14	Verificar en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación	Se revisa el PMT para enviar a la secretaria de	Se ha cumplido con esta obligación

	por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín.	Movilidad para su aprobación	
15	Aprobar y realizar seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)	Se hacen gestiones para la aprobación del PASAO	Se ha cumplido con esta obligación
16	Validar las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	Se elaboran actas de vecindad en el proyecto	Se ha cumplido con esta obligación
17	Validar las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	Se elaboran actas de entorno del proyecto	Se ha cumplido con esta obligación
18	Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.	En el presente periodo no se ha utilizado maquinaria	No aplica para el presente periodo
19	Verificar que el contratista de obra mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.	Se verifica que el proyecto se encuentre ordenado y aseado	Se ha cumplido con esta obligación
20	Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	No se realizan labores de control en los riesgos del contrato	Se ha cumplido con esta obligación
21	Verificar que el contratista de obra dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.	Se ha presentado al contratista el manual de imagen para dotación del personal, en consecución del mismo	En proceso esta obligación
22	Verificar que el contratista de obra disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación.	La interventoría ha verificado y revisado hojas de vida del personal del contratista y verificado que cumple con los requisitos del pliego de condiciones.	Durante la ejecución del contrato la interventoría ha realizado un seguimiento y control al personal administrativo y se ha solicitado se cumpla de acuerdo con las necesidades que se van presentando, esto con el fin de controlar el presupuesto del componente administrativo y evitar sobre costos.
23	Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	La interventoría revisó y aprobó las hojas de vida del contratista de obra	Se ha cumplido con esta obligación
24	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos definidos el pliego y el Anexo Técnico.	La interventoría ha verificado y revisado hojas de vida del personal del contratista y verificado que cumple con los requisitos del pliego de condiciones.	Durante la ejecución del contrato la interventoría ha realizado un seguimiento y control al personal administrativo y se ha solicitado se cumpla de acuerdo a las necesidades que se van presentando, esto con el fin de controlar el presupuesto del componente administrativo y evitar sobre costos.
25	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Se hace control al ingreso del personal y necesidades de la obra	Se ha cumplido con esta obligación
26	Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento la potestad de alertar o dar a conocer los riesgos que se generen en cuanto a la seguridad y el avance del contrato, con el fin de que se tomen por parte de la interventoría las medidas correspondientes.	No se han generado alertas por el empleo de los profesionales, luego del seguimiento de la interventoría a este componente	Se ha cumplido con esta obligación
27	Tener o instalar al inicio de la ejecución del contrato, una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa y financiera suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	La interventoría cuenta con sede en la ciudad de Rionegro, con la capacidad suficiente para el cumplimiento del contrato	Se ha cumplido con esta obligación
28	Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.	Se han presentado informes y actas de reunión, cumpliendo los	Se ha cumplido con esta obligación

		formatos del Distrito	
29	Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	La interventoria concerta con la supervision la presentación de la información, relacionada con datos estadísticos de avance el proyecto	Se ha cumplido con esta obligación
30	Conceptuar al supervisor del contrato sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.	A la fecha no se ha presentado solicitud de autorización de subcontratos	No aplica para el presente periodo
31	Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Se realizan comités semanales y reuniones periódicas cuando estas se requieren	La Interventoría asiste a todas las reuniones programadas por la supervisión
32	Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	Se realizan comités semanales y reuniones periódicas cuando estas se requieren	La Interventoria asiste a todas las reuniones programadas por la supervision
33	Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Las empresas consorciadas HUPERNIKAO Y MCCA mantienen en su planta las personas que hicieron parte del proceso de licitación. Por temas del consorcio solo se tiene en ss los profesionales que hacen parte de la propuesta económica.	Se ha cumplido con esta obligación
34	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta.	El consorcio cumple con lo establecido en la licitación y que fue producto de puntaje	Se ha cumplido con esta obligación
35	Velar por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.	En el informe de interventoría del mes de junio se evidencia el cumplimiento en el manejo de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD). La interventoría cuenta con un profesional ambiental encargado de velar por el cumplimiento de la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD). Los registros de generación y de disposición final se incluyen en la carpeta de del informe de abril denominada “Anexo Informe Ambiental”.	Se ha cumplido con esta obligación
36	Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	El interventor cuenta con las políticas de reciclaje y/o reutilización de residuos y desechos al interior de la empresa. Se indica estos conceptos en el oficio HUPK-IVM-05.03.26 enviado el 18/03/2026	Se ha cumplido con esta obligación
37	Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad	En la planilla de seguridad social se puede evidenciar el cumplimento de 8 cargos ofertados, donde, 2 de ellos es	Se ha cumplido con esta obligación

	de 18 a 28 años promoción del primer empleo).	ocupado por mujeres dando el 25%. Para cubrir los 8 profesionales exigidos en el contrato y por temas de experiencia exigidas a la interventoría, no se logró vincular una persona en el rango de edad entre 18-28 años, sin embargo, la planta de personal de HUPERNIKAO y MCCA empresas consorciadas cuenta con personal menor de 28 años, como como por ejemplo (ANDRES PINZON con cedula N°1000351233), lo cual se puede evidenciar en la planilla de seguridad social del mes de anexada.	
38	Cuando aplique según el análisis presentado en el "Análisis del Sector" , el contratista deberá Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas practicas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.	En atención al requerimiento, se informa que durante el proceso de selección y vinculación del personal para la ejecución del contrato no fue posible contar con un profesional que cumpliera integralmente con el perfil y los requisitos específicos establecidos. Lo anterior obedece a que, pese a las gestiones adelantadas en el marco de la convocatoria realizada por la interventoría, no se presentaron aspirantes que acreditaran la totalidad de las condiciones exigidas para el cargo. En consecuencia, la interventoría adelantó el proceso de conformación del equipo de trabajo con el personal disponible que cumplía con los requisitos habilitantes para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contractuales, sin que esta situación afectara el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.	Se realizan gestiones para el cumplimiento de la obligación
39	Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), (sin perjuicio de destinar un porcentaje superior) de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos para el personal profesional y técnico del contrato.	En la planilla de seguridad social se puede evidenciar el cumplimento de 4 cargos ofertados, donde, uno de ellos es ocupado por una mujer dando el 25%.	Se ha cumplido con esta obligación
40	Vigilar que el contratista de obra mantenga durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), (sin perjuicio de destinar un porcentaje superior) de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos para	Durante el mes de abril, el contratista reportó una nómina total de ocho (8) personas, dentro de la cual se incluye al señor **Yoshed**	Se ha cumplido con esta obligación

	el personal profesional y técnico del contrato.	**Durango Torres** (Ayudante de obra, 20 años). Esta vinculación representa el **13%** del personal, cifra que **supera el cumplimiento de la cuota contractual exigida** para el componente de empleo joven (población entre 18 y 28 años).	
41	Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.	Para el cierre de este informe, la interventoría mantiene su planta de personal tal y como indica los documentos contractuales, aprobados por la supervisión. Durante este periodo no se presentaron modificaciones	Se ha cumplido con esta obligación
42	Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	Para el cierre de este informe, la interventoría mantiene su planta de personal tal y como indica los documentos contractuales, durante este periodo no se presentaron modificaciones	Se ha cumplido con esta obligación

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Debe elaborar un cuadro, en donde se especifique para cada una de las obligaciones del supervisor, las actividades a través de las cuales le da cumplimiento, complementadas con sus análisis, observaciones y/o conclusiones.

	OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	La Supervisión revisa las exigencias del contrato y vela por su cumplimiento, como es la disponibilidad del personal	Se cumple con esta obligación
2	Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la minuta del contrato.	En este periodo no se ha presentado cobro de acta de interventoría	En este periodo no aplica
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato	Se realiza la designación de la supervisión el 09.03.2026.	Se cumple con la obligación establecido en el contrato
4	Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.	La supervisión adelanta las revisiones de los diseños entregados y las especificaciones técnicas de las obras en construcción	Se cumple con la obligación establecido en el contrato
5	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente	La Supervisión da cumplimiento a lo establecido en la guía de supervisión	La Supervisión cumple con esta obligación
6	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	En este periodo no se ha presentado cobro de acta de interventoría	No aplica para el periodo
7	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través	La Supervisión hace entrega a la interventoría de los diseños,	La Supervisión cumple con esta obligación

	de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	especificaciones, y link de secop donde se encuentra toda la información del contrato. Ver comunicación de 202630139438 del mes de marzo de 2026	
8	Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.	Se asiste a los comités de obra citados durante el periodo.	La Supervisión cumple con esta obligación
9	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	La Supervisión da respuesta a todas las solicitudes de la interventoría	La Supervisión cumple con esta obligación
10	Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	En este periodo no se ha requerido llamar en garantía al contratista	No aplica para el periodo
11	Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	En el presente periodo no se a solicitado modificación al contrato	No aplica para el periodo
12	Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.	La Supervisión adelanta todas las acciones administrativas que el contrato requiera	La Supervisión cumple con esta obligación
13	El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.	No se ha presentado situación que esta obligación lo amerite	No aplica para el periodo
14	Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	En el presente periodo no se ha requerido gestiones con otra secretaria	No aplica para el periodo
15	Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	En el presente periodo no se han tramitado actas	No aplica para el periodo
16	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.	En el presente periodo no se han recibido productos a la interventoría	No aplica para el periodo
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	Se verificado que el contratista de interventoria mantiene en su planta de personal los trabajadores discapacitados ofertados	La Supervisión cumple con esta obligación
18	Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.	Contrato en ejecución	No aplica para el periodo
19	Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín.	Se hace seguimiento a esta obligación, la Interventoría cumple con todas las disposiciones en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	La Supervisión cumple con esta obligación
20	Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	La Interventoría cumple con la ARL de sus empleados	La Supervisión cumple con esta obligación
21	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	La Interventoría cumple con el certificado de afiliación de ARL de su personal	La Supervisión cumple con esta obligación
22	Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Para el cierre de este informe, la interventoría mantiene su planta de personal tal y como indica los documentos contractuales, aprobados por la supervisión. Durante este periodo no se	La Supervisión cumple con esta obligación

		presentaron modificaciones	
23	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Para el cierre de este informe, la interventoría cumple con el adecuado manejo de la información mantiene su planta de personal tal y como indica los documentos contractuales, durante este periodo no se presentaron modificaciones	La Supervisión cumple con esta obligación
24	Verificar que el contratista cumpla con los con los criterios de sostenibilidad Ambiental y Social que le otorgó puntaje por FACTOR DE SOSTENIBILIDAD dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	La Interventoría cumple con el factor de sostenibilidad ambiental y social ofertado en el proceso de selección	La Supervisión cumple con esta obligación

3. INFORME SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

3.1. INFORME SOCIAL:

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y supervisión se realizó la verificación de las actividades adelantadas por el Contratista en el componente social durante el mes de abril de 2026, tomando como referencia el informe presentado por la Interventoría y las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y lineamientos socio ambiéntales aplicables.

- El PASAO continúa en proceso de consolidación por parte de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Contratista, se resalta el compromiso adquirido en comité de obra realizado el día 30 de abril de 2026, en el cual se estableció como fecha máxima de radicación el día 5 de mayo de 2026.

- La Supervisión considera necesario realizar seguimiento estricto al cumplimiento de este compromiso, dado que la aprobación del PASAO constituye un requisito fundamental para la ejecución formal de las actividades sociales del proyecto.

- Se acompañó la reunión de inicio de obra, destacándose la participación comunitaria y la conformación del Comité Ciudadano de Obra. De igual manera, se verificó la aprobación de las piezas informativas principales por parte de la SIF, permitiendo fortalecer los mecanismos de comunicación y divulgación con la comunidad del área de influencia.

- Referente a las actas de vecindad y entorno se considera prioritario acelerar el proceso de levantamiento de estas, dado que constituyen un soporte fundamental para el inicio y control de los frentes de obra.

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- Realizar las citaciones para levantamiento de actas mediante comunicación escrita y respetando los tiempos mínimos de antelación establecidos en la Guía de Manejo Socio ambiental del Distrito de Medellín.

- Darle cumplimiento a la fecha comprometida para la entrega del PASAO, teniendo en cuenta que una vez aprobado se inicia de manera inmediata la ejecución de los programas de formación y capacitación, así como la instalación de buzones, carteleras y demás mecanismos de atención comunitaria en los puntos previamente validados.

- Con base en el seguimiento efectuado, la Supervisión concluye que el Contratista presenta avances significativos en las actividades iniciales del componente social; no obstante, deberá fortalecer la ejecución operativa y documental durante el mes de mayo de 2026, especialmente en lo relacionado con las actas de vecindad, la formalización del PASAO y la implementación efectiva de los mecanismos de atención y participación comunitaria, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo social del proyecto previniendo así posibles afectaciones en el relacionamiento con la comunidad impactada

3.2. INFORME AMBIENTAL:

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

En este período la interventoría hizo reconocimiento del área de trabajo, reuniones de encuadre con el contratista para definir lineamientos de elaboración de PASAO, fechas de presentación de informes y demás acuerdos para el desarrollo de la obra.

Posteriormente, al replanteo del proyecto en el frente de obra de la quebrada la Pelahueso, se identificó la interferencia de algunos individuos arbóreos que se cruzan con la losa estructural que va a soportar el puente, por lo que solicitan a la secretaria de Infraestructura definición y trámite al respecto.

3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Para el desarrollo de este contrato se cuenta con 4 permisos ambientales, 2 de aprovechamiento forestal y 2 de ocupación de cauce, para la construcción de cada Puente.

Si bien el aprovechamiento forestal fue realizado directamente por la secretaria de Infraestructura, se recomendó a la interventoría la revisión de cada uno de los permisos para hacerle seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones por parte del contratista y hacer seguimiento fotográfico del antes durante y después de las intervenciones en las quebradas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría cuenta con un ingeniero ambiental que se encarga de la gestión ambiental del proyecto, se sugirió detallar más las actividades de obra realizadas en el informe presentado.

El apoyo ambiental a la supervisión de la SIF, realizó la gestión para actualizar el listado de árboles objeto de mantenimiento en cumplimiento de las medidas adicionales de las resoluciones de aprovechamiento forestal, información enviada mediante correo del 28 de abril de 2026, se realizó corrección a la presentación elaborada para la reunión de inicio.

El día 28 de abril se realizó visita con la ingeniera forestal Tania Perdomo para revisar los árboles que interfieren con el proyecto y la definir su estado y trámite a seguir.

3.3. INFORME DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

La interventoría realizó:

- las revisiones Preoperacionales de maquinaria y equipos.
- Revisó las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud del personal activo.
- Realizó inspecciones en campo a fin de verificar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los cumplimientos normativos en SST.

Se evidenció la disposición de los recursos de emergencia en buen estado, en los diferentes frentes de trabajo, señalizados y ubicados en zonas de fácil acceso y se evidencia el uso de EPP y señalización de las áreas de trabajo.
Observaciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La supervisión para hacerle seguimiento al programa de salud y seguridad en el trabajo – SST de la interventoría, debe diligenciar el siguiente formato:

	VERIFICACIÓN MENSUAL DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA INTERVENTORÍA DE OBRA		
Nombre del contrato o convenio con la SIF:		**Nombre del Contratista**	
Objeto de contrato:			

Verificación previa ingreso del trabajador	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**	**PLAN DE ACCION (Cuando no cumple o cumple parcialmente)**
	SI	**NO**	**NA**		**DESCRIPCION**
Todos los trabajadores del contratista se encuentran afilados al Sistema de Seguridad Social, en la clase de riesgo que corresponda.	**X**				
En caso de ejecutar tareas de alto riesgo (Alturas, Soldadura, espacios confinados) se cuenta con la certificación de competencias del personal para ejecutar dicha actividad Nota: En el caso de alturas, la entidad/persona natural que expide el certificado debe contar con resolución aprobada y expedidas por el ministerio.	**X**				
Se evidencia entrega y Uso de elementos de protección personal en las tareas a ejecutar, solicitar registro de entrega.	**X**				

Verificación de ejecución del contrato						
Se realiza oportunamente el reporte, la investigación de los accidentes y casi accidentes de trabajo conforme a la Resolución 1401 de 2007, define y monitorea los planes de acción				x		
Cuenta con personal formado en SST según las especificaciones del contrato y la resolución 0312 de 2019.		X				
Se consolidan indicadores de ausentismo, accidentalidad y mortales durante la ejecución de la obra y se evidencia en los informes mensuales.		X				
En la oficina de la interventoría se cuenta con señalización, rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios y extintor.		X				
Tareas de Alto Riesgo - Tareas criticas						
Se tienen los procedimientos y los permisos para tareas de alto riesgo y/o criticas identificadas visibles y diligenciados acorde con las tareas rutinarias y no rutinarias		X				
Actividades post retiro de personal						
Se presentan paz y salvo de salarios, liquidaciones y prestaciones sociales del personal				X		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

La supervisión formulará según aplique las observaciones, recomendaciones y/o conclusiones con relación al desempeño de la interventoría en el cumplimiento de sus funciones en el desarrollo del componente de salud y seguridad en el trabajo de su contrato y del contrato de ejecución de la obra pública.

Realizar la verificación de los siguientes temas objeto de observaciones de campo durante el mes de abril:

- Inscribirse en el curso de inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Escuela Virtual de Aprendizaje del Distrito de Medellín.

- Presentar certificado y soportes de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST formato en word Cód. FO-GECO-121.

- Presentar los procedimientos para el trabajo seguro en espacios confinados y trabajo en alturas
- Adquirir los kit de rescate para espacios confinados y trabajo en alturas.

- Documentar los planes de rescate para accidentes durante la ejecuciòn de trabajos en alturas y espacios confinados

Recomendaciones Y Conclusiones Generales De La Supervisión Sobre El Desarrollo Del Contrato De Interventoría.

Para los días del informe correspondiente la interventoría se ha desempeñado de acuerdo a las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta la legislación vigente aplicable a las actividades para la ejecución del contrato.

Se recomienda llevar la estructura que nos pide la Secretaría de Suministros y Servicios por medio del documento DE-GET-172 los lineamiento de contratación en el Distrito de Medellín referente a la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

4.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Cuadro que dé cuenta del personal de la interventoría, las novedades laborales presentadas durante el mes y la verificación del estado de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral; con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril	37179837	$ 936.800,00	$3.745.300,00	$1.629.700,00	$ 6.311.800,00

Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato

Para los contratos con persona Jurídica, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01/06/2026	Ultimo seis meses	KEYVEEN CASTRO AMARANTO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Medellín D.C, 1 de junio del 2026

Señores
Secretaría de Infraestructura Física
Alcaldía de Medellín

REF.: Contrato de Interventoría No. 4600107687 - Objeto "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS"

Asunto: Certificado de acreditación de cumplimiento en los aportes relativos al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales

KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.680.516 de Barranquilla-Atlántico, en mi condición de representante legal de HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. identificada con el NIT 900.234.357 - 3 , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Atentamente,	Atentamente,
KEYVEEN CASTRO AMARANTO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO HUPERNIKAO INTERVIAL MEDELLIN	JEFREY VILLAR PADILLA CONTADOR CONSORCIO HUPERNIKAO INTERVIAL MEDELLIN

300 771 1266
consorciohupkintervialmedellin@gmail.com
Transversal 71 Bis # 76-37 Bogotá D.C.

4.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

Información del seguimiento a la matriz de los riesgos descritos en el pliego de condiciones del contrato de obra, en el que se describan los casos de materialización, mitigación y acciones correctivas, con los análisis, observaciones y conclusiones de la interventoría.

4.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

Comunicaciones enviadas:

Para el periodo del informe no fueron enviadas Comunicaciones a los contratistas desde la Supervisión, a continuación, se relacionan las comunicaciones enviadas previo al inicio de ejecución del contrato.

RELACION COMUNCACIONES ENVIADAS					
	RADICADO	**FECHA DE RADICACION**	**ASUNTO**	**REMITENTE**	**DESTINATARIO**
1	202630139438	2026.03.26	Entrega de estudios, diseños, especificaciones y formatos de calidad de la entidad.	SUPERVISION SIF	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO
2	202630156831	2026.04.09	Respuesta comunicaciones HUPK-IVM-04.03.2026 de marzo 17 de 2026 y HUPK-IVM-16.04.26 de abril 7 de 2026	SUPERVISION SIF	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO

Comunicaciones recibidas:
Para el periodo del informe y previo a la fecha de inicio de la ejecución de los contratos se recibieron las siguientes comunicaciones.

RELACION COMUNCACIONES RECIBIDAS					
	RADICADO	**FECHA DE RADICACION**	**ASUNTO**	**REMITENTE**	**DESTINATARIO**
1	HUPK-IVM-03.03.26	2026.03.16	Entrega Hojas de vida personal de interventoría	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	SUPERVISION SIF
2	HUPK-IVM-02.03.2026	2026.03.16	Información Contacto de la interventoría.	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	SUPERVISION SIF CONSORCIO LINAR 2025
3	HUPK-IVM-04.03.26	2026.03.17	Solicitud De Autorización De Ingreso De Personal De Interventoría.	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	SUPERVISION SIF
4	HUPK-IVM-06.03.26	2026.03.18	Entrega Plano Cartográfico Proyecto	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	CONSORCIO LINAR 2025
5	HUPK-IVM-11.03.26	2026.03.25	HUPK-IVM-11.03.26, Respuesta oficio CACL-0003-2026 Verificación de requisitos habilitantes y profesional social.	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	CONSORCIO LINAR 2025
6	HUPK-IVM-12.03.26	2026.03.25	Entrega del Programa (Plan) de Interventoría – Numeral 9.1, Punto 2	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	SUPERVISION SIF
7	HUPK-IVM-13.03.26	2026.03.26	Entrega Hoja de vida Profesional social	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	SUPERVISION SIF
8	HUPK-IVM-16.04.26	2026.04.07	Reiteración Solicitud De Autorización De Ingreso De Personal De Interventoría.	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	SUPERVISION SIF
9	HUPK-IVM-17.04.26	2026.04.08	Respuesta a comunicado CACL-005-2026	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	SUPERVISION SIF
10	HUPK-IVM-24.04.26	2026.04.25	Respuesta oficio CACL-0009-2026 – Aprobación Documentos recibidos.	Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO	CONSORCIO LINAR 2025

4.4. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):

Evaluación de la interventoría en la plataforma SAP, adicionalmente evaluar al contratista de obra de acuerdo con concepto del interventor y registrarlo en la misma plataforma (adjuntar los pantallazos de las dos calificaciones).

Periodo Evaluado ABRIL 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,50	3,60
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,50	3,60
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,50	10,80
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4,50	7,20
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4,50	6,30
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,00	2,40
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,40	19,20
FINANCIERO Y CONTABLE	20	18,00	19,00
JURÍDICO	10	8,70	9,35
TÉCNICO	50	48,00	49,00

% Calificacion Total	93,10

% Total Calificacion acumulado	96,55

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

5.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000126	74100000	XADQACTIVOS			20005473	1000000566
110000126	74100000	SINPPTO			20005473	1000000566

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

  No aplica para este periodo

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600107687	1000000566	204	Infraestruc.Fisica			783.836.893	0	783.836.893

5.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadro que refleja de manera acumulativa y porcentual la relación de los pagos realizados a la interventoría por cada concepto (honorarios, gastos reembolsables, etc.), también se incluye la relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos (si aplica).

No aplica

5.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

Aquí se deben incluir los datos que identifiquen la cuenta fiduciaria y el contrato mercantil irrevocable de administración y pagos con cuadro que refleje los respectivos movimientos autorizados por la supervisión a la fecha.

También se incluye un cuadro que refleje el consolidado de la información de los rendimientos financieros generados y reintegrados por concepto de anticipo a la fecha.

No aplica

5.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor administrativo, financiero y contable, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

En el presente periodo no se han presentado facturas

5.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

Describir de forma general las actividades realizadas por el apoyo administrativo, financiero y contable a la supervisión del contrato de interventoría, de acuerdo con el avance de la ejecución en el período de este informe.

En el presente periodo se ha revisado la seguridad social del personal del equipo de interventoría y las hojas de vida de vida correspondientes

6. INFORME JURÍDICO:

6.1. RELACION DE RECLAMACIONES:

Relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la interventoría, teniendo presente el concepto de la reclamación, trámite adelantado, cuantía. Cada uno de ellos, con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión.

En el presente periodo no se han presentado reclamaciones, controversias etc

6.2. RELACION DE SANCIONES:

Relatar en forma clara y completa las multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, a la fecha impuestas a la interventoría, con la verificación del pago o descuento cuando sean de índole pecuniaria y con la identificación de los actos administrativos mediante los cuales se impuso tal sanción; cada uno de ellos, con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión.

En el presente periodo no se han presentado multas, sanciones etc

6.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

En el presente periodo no se han adelantado auditorias

6.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadros que dan cuenta de las condiciones iniciales y el estado de todas y cada una de las coberturas que amparan a la entidad, relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría.

CONDICIONES INICIALES						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	85-44-101144168	Devolución pago de anticipo	09/02/2026	24/04/2026	11/03/2026	No aplica
		Cumplimiento	09/03/2026	17/05/2027	11/03/2026	78.383.689
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/03/2026	17/11/2029	11/03/2026	39.191.844
		Calidad	18/11/2026	17/11/2031	11/03/2026	78.383.689

POLIZA CON ACTA DE INICIO						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	85-44-101144168	Cumplimiento	13/04/2026	21/06/2027	13/04/2026	78.383.689
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/04/2026	22/12/20229	13/04/2026	39.191.844
		Calidad	22/12/2026	22/12/201	13/04/2026	78.383.689

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

Describir de forma general las actividades realizadas por el supervisor o apoyo jurídico a la supervisión del contrato de interventoría, de acuerdo con el avance de la ejecución en el período de este informe.

Se revisa la póliza correspondiente al acta de inicio y da respuesta a comunicación de la interventoría en relación con el pago de prestaciones sociales del personal de la empresa interventora

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El contrato ha iniciado en condiciones normales, por parte de la supervisión se realizan actividades administrativas necesarias como aprobación del personal para conformar el equipo de trabajo de la empresa interventora.

Atentamente,



DORIS VALENCIA JARAMILLO
Supervisora
Fecha de elaboración: mayo de 2026